



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO SUPERIOR  
PEDAGÓGICO "CANELOS" INTERCULTURAL BILINGÜE, PARA  
FORTALECER LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES  
MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE  
INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN  
CONTINUA**

**COMPARECIENTES. -**

Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes instituciones educativas de nivel superior: por una parte, **LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, representada legalmente por su Rector Dr. Ulices Eduardo Barragán Vinuesa Mgs. que en adelante se denominará "**UEB**"; y, por otra parte, el **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "CANELOS" BILINGÜE INTERCULTURAL**, representada legalmente por su Rector Ing. Hernán Paucar Estrada, Mgs, que en adelante se denominará "**ISPCBI**"; quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación en Investigación, Vinculación y Educación continua, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:**

Existente un convenio MARCO entre la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR** y el **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "CANELOS" BILINGÜE INTERCULTURAL**, firmado con fecha 25 de marzo del 2019, cuyo objeto consiste en fortalecer y generar logros de aprendizaje, competencias, capacidades y aplicación de conocimientos de los estudiantes del ISPCBI mediante la capacitación continua de especialidades afines en las áreas del conocimiento que poseen las instituciones de Educación Superior, creación de carreras tecnológicas conjuntas, postgrados tecnológicos y/o profesionales y elaboración de proyectos de investigación y vinculación con la sociedad conjuntos en el desarrollo de aspectos: Socio-productivos; Socio comunitarios, Proyecto comunitario, social, productivo y cultural; Generar espacios para estancias de investigación para estudiantes, docentes e investigadores de ambas instituciones de educación superior; Realización de eventos académicos conjuntos; e, Investigaciones y vinculación con la sociedad conjuntos de acuerdo a las normas de cada institución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** - El objeto del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, es fortalecer la gestión universitaria, que involucra a docentes y estudiantes en el quehacer económico, social, político, cultural y ambiental de los cantones y ciudades donde se encuentran ubicadas las dos instituciones de Educación firmantes, mediante la **CREACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN CONTÍNUA**, los que den prioridad a las necesidades del entorno y contexto como sus soluciones, así como impartir la educación



continúa a los docentes y estudiantes del ISPCIB para alcanzar los objetivos y metas de cada Institución de Educación Superior, de esta manera contribuir al desarrollo sostenible del país, a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente, en un marco de calidad e innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

1. Apoyar con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos en el desarrollo del presente convenio.
2. Establecer las actividades, responsabilidades, condiciones, supervisión y cumplimiento que se deriven de la suscripción del presente convenio.

#### **COMPROMISO DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CANELOS INTERCULTURAL BILINGÜE**

1. Garantizar que las actividades de los proyectos de investigación y vinculación con la sociedad realizados en conjunto entre las dos Instituciones de Educación Superior firmantes, realicen los docentes y estudiantes designados, cumplan el propósito del cambio de vida a la población mediante los resultados de impacto, los mismos que potencien los conocimientos y saberes científicos ancestrales e interculturales, cuyos resultados serán difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento con la generación de nuevos productos, procesos y servicios.
2. Coordinar con el docente líder y demás docentes designados en los proyectos de investigación, vinculación con la sociedad y educación continua” los procedimientos de evaluación de acuerdo con los lineamientos que acuerden las instituciones de Educación superior firmantes.
3. Establecer actividades en común y supervisar la realización adecuada de las actividades establecidas en los cronogramas de actividades de los proyectos de investigación, vinculación con la sociedad y educación continua”, a través de los representantes Institucionales de cada departamento o sus delegados.

#### **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

1. Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;



2. Las partes se comprometen a contribuir para ejecutar las actividades de los proyectos de investigación, vinculación con la sociedad y educación continua, así como facilitar y coordinar actividades con los grupos de trabajo institucionales que se requiera para la ejecución del objeto de este convenio, en el marco de las disposiciones legales correspondientes; y,
3. Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO. -**

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de los resultados del presente Convenio con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA LABORAL. -**

Bajo ningún concepto, el presente convenio entabla cualquier tipo de relación laboral para con los docentes y estudiantes de la UEB ni del ISPCIB, así como tampoco toda las obligaciones que se derivan de este tipo de relaciones, por lo que expresamente se excluye el pago de remuneración y la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debido que el presente convenio corresponde a la realización de actividades de investigación, vinculación con la sociedad y educación continua.

#### **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN**

El presente convenio terminará por:

- Incumplimiento manifiesto de una de las partes en el desarrollo de sus compromisos o de los acuerdos que se suscriban, para lo cual deberá existir la notificación correspondiente de terminación unilateral, la misma que será elaborada por la institución que manifiesta dicho incumplimiento.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión expresa, manifestada de manera motivada, por la institución firmante que manifiesta esa decisión.
- La imposibilidad de llegar a cumplir la finalidad establecida en el presente convenio.
- Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, las partes realizarán una evaluación del mismo. Para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del



convenio, las actividades desarrolladas y las acciones subsecuentes necesarias para el cierre de los proyectos realizados conjuntamente.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -**

Se encargará de la administración del presente Convenio por parte de la **UEB**, al señor Ing. Marcelo Vilcacundo y/o en su defecto al delegado que asigne el señor Rector, y por parte del ISPCIB el Rector Mgs. Hernán Edelberto Paucar Estrada o su delegada Ab. María Eugenia López Merino, quienes velarán por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan que en cualquier tiempo durante la vigencia de este Convenio y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -**

Este convenio, deberá ser aplicado e interpretado de conformidad a las actividades de investigación, vinculación con la sociedad y educación continua de las dos instituciones de Educación Superior firmantes, los términos del convenio deberán interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo y de conformidad con su objeto. Se respetará el marco legal que rige a las partes.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN FINANCIERO:**

El presente Convenio Específico por sí solo no genera obligaciones financieras recíprocas para las partes; las cuales, de generarse, deberán instrumentarse independientemente, conforme la correspondiente disponibilidad presupuestaria y de asignación de recursos de cada institución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Las partes convienen en caso de presentarse desacuerdos generados de la interpretación o aplicación del Convenio, en resolverá a través de la consulta directa y la modalidad determinada en el convenio marco que da origen al presente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se agregan como documentos habilitantes de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, los siguientes:



1. Nombramiento del Ing. Hernán Paucar Estrada, Mgs., Rector del Instituto Superior Pedagógico Canelos Intercultural Bilingüe;
2. Nombramiento del Dr. Ulises Eduardo Barragán Vinueza Mgs., Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, y,
3. Copia de los documentos de identificación personal de los intervinientes en el Convenio Marco de Cooperación Académica.

### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

**Institución: UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**Dirección:** Campus Universitario: "Alpachaca" Av. Ernesto Che Guevara s/n y Av. Gabriel Secaira (Guaranda)

**Teléfonos:** 03-2206059 2206010 – 2206059- 2206071 Ext. 1131- 1101- 1102

**Email:** [www.ueb.edu.ec](http://www.ueb.edu.ec) o en su defecto a: [procuraduría@ueb.edu.ec](mailto:procuraduría@ueb.edu.ec)

**Ciudad-país:** Guaranda – Ecuador

**Institución: INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CANELOS BILINGÜE INTERCULTURAL**

**Dirección:** Parroquia Canelos

**Teléfono:** 032787045

**Email:** [institutocanelos@gmail.com](mailto:institutocanelos@gmail.com) y [mariugelopezmerino@gmail.com](mailto:mariugelopezmerino@gmail.com).

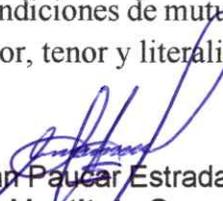
**Ciudad-país:** Pastaza – Ecuador

### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia que surgiera en la aplicación del presente convenio se resolverá de forma amigable a través de mesas de diálogo entre los representantes legales, y de no ser posible se realizará bajo las condiciones del convenio marco que da origen al presente.

### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, por contener condiciones de mutuo beneficio, en constancia de lo cual, lo suscriben en 5 ejemplares de igual valor, tenor y literalidad en la ciudad del Puyo, a 25 de abril del 2019

  
Ing. Hernán Paucar Estrada, Mgs.  
Rector del Instituto Superior  
Pedagógico "CANELOS" Bilingüe  
Intercultural-IPCBi.



  
Dr. Ulises Barragán Vinueza  
Rector de la Universidad  
Estatal de Bolívar

